

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2020-00017-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante	Ricardo Mendoza Cuéllar
Demandado	Fundación Valle del Lili y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 468
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022, dispuso declarar bien denegado el recurso de apelación, tal como se indicó en fecha 25 de enero de 2022.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 29 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Una vez se alleguen las pruebas pendientes dentro del presente asunto, se procederá a fijar audiencia de instrucción y juzgamiento.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __098_de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 24 de junio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario